Santa Marta, 1º de Septiembre de 2021.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que hay solicitud de cesión de derechos litigiosos. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2020.00004.00

DEMANDANTE: ELECTR1CARIBE S.A E.S.P. Nit.802.007.670-6

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CERVANTES JULIANES CC. 12546524

Santa Marta, Uno (1) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ELECTRICARIBE S.A E.S.P, mediante documento auténtico cedió el Crédito a la sociedad AIR-E, los derechos como acreedor que tiene sobre los títulos valores soportes de la ejecución al ejecutado CARLOS ALBERTO CERVANTES JULIANES.

En vista que la ley civil permite la cesión de derechos litigiosos, se tendrá a AIR-E, como cesionaria del crédito con facultades para intervenir en el proceso como litisconsorte del anterior titular, como lo dispone el artículo 68 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase a la sociedad AIR-E, como cesionaria del crédito perseguido en este proceso y con facultades para actuar como litisconsorte de ELECTRICARIBE S.A E.S.P.

SEGUNDO: Téngase al Doctor ARNULFO ENRIQUE RODRÍGUEZ ARIZA como apoderado judicial de la cesionaria ejecutante AIR-E, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 2 de Septiembre de 2021 NOTIFICADO

POR ANOTACION EN ESTADO Nº 097 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

MIGUEL MALDONADO REÑA